

CIRCULAR Nº 2022/91/AME

Exp. 5801/91 y aqs.

Montevideo, 23 de julio de 1991.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 47 de fecha 13 de junio de 1991, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La resolución del Consejo Directivo Central de fecha 9 de mayo de 1991 - Acta Nº 25 Resol. Nº 55 (Circular Nº 93/90, 2do complemento) relacionada con la elaboración de Comisiones de Padres, etc. para el mantenimiento y acondicionamiento de los locales del Ente (Exp. 3/5395/91 - 3/5801/91);

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución como complemento de la Circular 2022/91.-

J. M. F.

2014/91

[Handwritten signature]
Lic. Daniel J. Cerbo Longueira
PRESIDENTE

Prof. Raúl Magliione Garibaldi
SECRETARIO GENERAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

Por el presente 2do. Complemento de la Circular N° 93/90, se comunica la Resolución N° 55, Acta N° 26 de fecha 9 de mayo de 1991, que a continuación se transcribe:

Montevideo, 9 de mayo de 1991.

VISTO: La resolución N° 3 Acta N° 14 de 21 de marzo de 1991:

RESULTANDO: Que el numeral III de esa Resolución establece "queda terminantemente prohibido el acceso a locales del Ente o la realización de tareas de mantenimiento o acondicionamiento por personas físicas o jurídicas ajenas al mismo o que no estén debidamente autorizadas".

CONSIDERANDO: Conveniente aclarar el sentido de la disposición antes mencionada, a fin de que la colaboración de terceros con el Organismo se efectúe coordinadamente:

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

I) Establecer que está expresamente permitida la colaboración de Comisiones de Fomento, Asociaciones de Padres y en general de todas las personas, en lo que refiere al mantenimiento y acondicionamiento de locales del Ente, sin perjuicio de que al efecto se requiera autorización.

II) La autorización prevista en el numeral anterior será otorgada por la Dirección de los centros docentes bajo su responsabilidad y sin perjuicio de las potestades de sus respectivos jefes.

POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL


Arq. Waldemar LOPEZ PERDOMO
Secretario Administrativo